

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO DE SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD DE OMAR ENRIQUE JIMÉNEZ MORA EN CONTRA DE LILIANA SANDOVAL ARÉVALO - Rad. No. 11001-31-10-018-2012-00303-03

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 8 de julio de 2020 en el **JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, en el asunto de la referencia.

Con el fin de garantizar plenamente la contradicción, por Secretaría notifíquese esta decisión a las partes, y a sus apoderados judiciales a través del estado electrónico¹, informándoles sobre el link de consulta y dejando las constancias del caso.

De igual manera, notifíquese la decisión a los señores Defensor de Familia y Delegado del Ministerio Público adscritos a esta Corporación.

De otro lado, sin necesidad de esperar la ejecutoria de este auto, Secretaría abone el presente asunto al grupo que corresponde, esto es, suspensión de patria potestad y no privación de patria potestad.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-de-familia-del-tribunal-superior-de-bogota/100>